



San José, 11 de abril de 1977.-

RESOLUCION No 116/77.- INTENDENCIA MUNICIPAL.- VISTO: las actuaciones que conforman al Oficio N° 482/77, procedente del Ejecutivo Comunal, adjuntando al mismo proyecto de Decreto tendiente a elevar los montos de las multas que se aplican a los infractores que no cumplen con las normas vigentes de construcción, CONSIDERANDO: que del estudio que se hiciera sobre esta materia, surge claramente que el monto de la multa que se aplica por contravención a las normas establecidas para la construcción, en la actualidad son completamente exiguas haciendo por tanto que sean violadas en forma reiterada; CONSIDERANDO: que en el proyecto de Decreto que eleva el Ejecutivo Comunal se incrementan las mismas en una escala de acuerdo a la infracción que se cometa, haciendo por consiguiente, que tanto el constructor como el propietario de la obra que se esté construyendo, deberán observar estrictamente las normas que rigen la materia a efectos de no ser pasibles de sanciones por tanto, la Junta de Vecinos de San José, no mereciéndole objeción alguna la solicitud expuesta, por unanimidad (7 votos); RESUELVE: sancionar el Decreto N° 2.266, el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE
DECRETA

ARTICULO 1°)- Modifícase la escala de multas a los infractores del Reglamento Municipal de acuerdo a los siguientes valores:

- a)- Por efectuar ampliaciones a los planos aprobados por el Municipio.....N\$ 75.00
- b)- Por no tener en la obra los planos aprobados.....N\$ 50.00
- c)- Por efectuar obras sin permiso.....N\$ 500.00
- d)- Por modificar elementos vitales.....N\$ 250.00
- e)- Por omitir alguna inspección reglamentaria.....N\$ 200.00
- f)- Por impedir la entrada a inspectores.....N\$ 200.00
- g)- Por no tener el No de permiso al frente de la obra.....N\$ 50.00

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc..-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE.-

Luis E. Fernández
Presidente

Rafael Egusquiza
Secretario General

RBV 20/06/09